



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



Nº *12* - 2017-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, **10 7 MAR 2017**

VISTO:

El Expediente N° 2801406, mediante el cual el Especialista en Promoción Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales, emite el Informe N° 16-2017-GR.CAJ/GRDS/SGAP/APS-WEVR, de fecha 06 de marzo del 2017, a través del cual solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se realice el reconocimiento a mujeres que coadyuvan al desarrollo de nuestra región, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 29-A, inciso 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, precisa que a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, le corresponde ejercer funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, es política de la gestión del Gobierno Regional Cajamarca, reconocer el esfuerzo, dedicación y labor de los ciudadanos, en mérito a su esfuerzo, responsabilidad, labor social y compromiso con el desarrollo de nuestra región, optando por el compromiso, ahínco y desprendimiento en su labor diaria;

Que, de la revisión de los actuados, se observa el Acta de Evaluación de Candidatos para el reconocimiento de la Mujer de la Región Cajamarca, de fecha 03 de marzo del 2017, suscrita por la Promotora del Centro Emergencia Mujer Cajamarca – MIMP-PNCVFS, Comisionada de Defensoría del Pueblo, Especialista de Protección Social – SGAP – GRDS, en la que se determina las ganadoras de cada categoría;

Que, mediante Informe N° 16-2017-GR.CAJ/GRDS/SGAP/APS-WEVR, de fecha 06 de marzo del 2017, signado con expediente N° 2801406, el Especialista de Promoción Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la **Premiación a la Mujer Cajamarquina 2017 "Esfuerzo, Coraje y Capacidad"**, como reconocimiento a mujeres destacadas, según 05 categorías, en el marco del trabajo articulado por el Día Internacional de la Mujer Dentro, esto en el marco de la promoción de la articulación interinstitucional en los espacios de concertación y la generación de políticas públicas regionales en favor de la mujer;;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la Visación de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la señora **FELÍCITA GARCÍA PASCUAL** - Cajabamba, en la categoría denominada **TRABAJO POR LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, cuya labor de lucha y esfuerzo constante, va dirigida a lograr la reivindicación de los derechos de la mujer y promover la igualdad de género, lo que coadyuva a lograr un mejor desarrollo de nuestra Región.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
César Augusto Aliaga Díaz
GERENTE

